

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS</b>		<b>FI-GH-PR-19</b>
			<b>Versión 4</b>
	<b>21/05/2021</b>		
<b>Elaborado por: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar</b>	<b>Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión</b>	<b>Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento</b>	

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

# IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

## FORMACIÓN

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS</b>		<b>FI-GH-PR-19</b>
			<b>Versión 4</b>
			<b>21/05/2021</b>
	Elaborado por: <b>Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar</b>	Revisado por: <b>Profesional en Sistema de Gestión</b>	Aprobado por: <b>Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento</b>

## 1. OBJETO

Identificar, evaluar y valorar los peligros de los riesgos en los lugares de trabajo, con la participación de los trabajadores; que permita definir medidas de control, hacia la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.

## 2. ALCANCE

La identificación de peligros, valoración de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, y determinación de los controles respectivos, cubre los procesos que se llevan a cabo en la Institución, lo cual incluye los riesgos asociados con actividades rutinarias y no rutinarias, con proveedores, contratistas, visitantes y con las instalaciones propias o las suministradas por terceros, que finalmente sirve como insumo para la formulación de las medidas preventivas para el control de los peligros presentes.

## 3. RESPONSABLES

- ✓ **Coordinación de seguridad, salud en el trabajo y bienestar**, por actualizar la matriz de riesgo según lo establecido en el procedimiento y divulgarlo a los trabajadores del área.
- ✓ **Representante del empleador**, en cabeza del jefe inmediato de cada trabajador, por reportar condiciones y comportamientos inseguros, los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; durante actualización periódica de la matriz de peligros y riesgos; y en forma ocasional y voluntaria mediante formato de auto-reporte de condiciones de trabajo.
- ✓ **El trabajador**, por informar oportunamente a su jefe, de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; durante actualización periódica de la matriz de peligros y riesgos; y en forma ocasional y voluntaria mediante formato de auto-reporte de condiciones de trabajo.
- ✓ **Comité paritario de la SST**, por apoyar las medidas de control de peligros y riesgos, derivadas de la identificación de peligros y riesgos.
- ✓ **Contratista**, por informar las condiciones de seguridad de lugares de trabajo donde opere las obligaciones misionales.

## 4. DEFINICIONES

**4.1. Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la Universidad o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS</b>		<b>FI-GH-PR-19</b>
			<b>Versión 4</b>
			<b>21/05/2021</b>
	Elaborado por: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento

- 4.2. Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la Universidad, se ha planificado y es estandarizable.
- 4.3. Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- 4.4. Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- 4.5. Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- 4.6. Riesgo:** Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- 4.7. Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- 4.8. Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo, en la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el evento o la exposición y para determinar el nivel del riesgo
- 4.9. Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- 4.10. Nivel de consecuencia (NC).** Medida de la severidad de las consecuencias.
- 4.11. Nivel de deficiencia (ND).** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
- 4.12. Nivel de exposición (NE).** Situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
- 4.13. Nivel de probabilidad (NP).** Producto del nivel de deficiencia, por el nivel de exposición
- 4.14. Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS</b>		<b>FI-GH-PR-19</b>
			<b>Versión 4</b>
			<b>21/05/2021</b>
	Elaborado por: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar	Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión	Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento

## 5. DESARROLLO

### 5.1 DESCRIPCIÓN POR FASES

1. **Matriz de peligros y riesgos inicial:** La Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar, detecta la información de los peligros y riesgo, mediante el diligenciamiento de auto-reporte de condiciones de trabajo de cada trabajador; para ser tenida en cuenta en la matriz; al igual que el consenso del jefe inmediato del trabajador. Luego se divulga entre los trabajadores involucrados en los peligros mencionados para esa área y puesto de trabajo. Se considera matriz inicial, el registro de la matriz del anterior periodo de 12 meses; la cual se contrasta con la evaluación y valoración de los riesgos prioritarios del periodo actual; para verificar sus cambios.
2. **Actualización matriz De peligros, evaluación y valoración de riesgos:** La Coordinación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar, mediante los eventos de accidentes graves o mortales; cambios en proceso, servicios y normatividad de riesgo laborales; debe actualizar los peligros, evaluar y valorar los riesgos prioritarios. De igual manera, las condiciones de trabajo informadas por los trabajadores mediante los formatos de auto reporten y en consenso con el COPASST; son las fuentes para actualizar la matriz de riesgo, antes de la fecha periódica para actualización (cada 12 meses); en desarrollo del SG-SST.
3. **Metodología:** La Coordinación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar, aplica la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles con base en lo establecido en la norma técnica colombiana, NTC-GTC-45, aplicando cada uno de sus criterios para el proceso.
4. **Informes y reportes:** La Coordinación de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar, debe mantener los archivos históricos y los informes de gestión del riesgo, análisis comparativo de los cambios registrados en la matriz de peligros y la evaluación de los riesgos, asimismo, divulgar y socializar la matriz de peligros a las partes interesadas.

## 6. REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto 1072 de 2015
- NTC-GTC-45 Versión 2

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS</b>		<b>FI-GH-PR-19</b>	
			<b>Versión 4</b>	
			<b>21/05/2021</b>	
<b>Elaborado por: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar</b>		<b>Revisado por: Profesional en Sistema de Gestión</b>		<b>Aprobado por: Coordinador de Planeación Estratégica y Mejoramiento</b>

## 7. REGISTROS

Código	Nombre	Tipo	Nivel de Acceso	Almacenamiento	Responsable	Tiempo de retención	
						Archivo gestión	Archivo central
FI-GH-PR-19-01	Formato de auto-reporte de condiciones de trabajo del empleado, para matriz de riesgo	Físico	Restringido	Archivo SG SST	Coordinación SST y Bienestar	Permanente	
FI-GH-PR-19-02	Matriz de Peligros, evaluación Y Valoración De Riesgos	Físico	Restringido	Archivo SG SST	Coordinación SST y Bienestar	Permanente	